



**CONTRATO DE ACTUACION DE NORIEL EN ALICANTE
SALA VB SPACES**

Barcelona, 11 de Noviembre, 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. GLADYS ALTAGRACIA VALERIO CAPELLAN, mayor de edad con domicilio en Calle del estuche, 10 Fuenlabrada Madrid (28944). Provisto de D.N.I número 54663622M.

Y de otra, D. VICTOR LOPEZ FERRER, mayor de edad, con domicilio en C/ Montserrat, 112 Bajos 08917 Badalona (Barcelona), provisto de D.N.I. número 36526700D.

INTERVIENEN

D. GLADYS ALTAGRACIA VALERIO CAPELLAN con DNI 54663622M en su condición de administrador de la sociedad **GLAMEL MUSIC EVENTS, S.L.** con CIF B-70564737

Calle Muiño, 18 planta 0 Ordes - A Coruña (15680) actúa en nombre y por cuenta de la **EMPRESA**.

D. VICTOR LOPEZ FERRER en nombre y representación, en su condición de Administrador de la Sociedad - **VIDU 2021, S.L.** con número de C.I.F: B16758286 con domicilio en C/ Montserrat, 112 Bajos 08917 Badalona (Barcelona), provisto de D.N.I. número 36526700D.

En adelante **EL REPRESENTANTE**, actúa en nombre y por cuenta del **ARTISTA**.

C/ Montserrat, 112 bajos.
08917 Badalona (Barcelona)



MANIFIESTAN

I. Que **GLAMEL MUSIC EVENTS**, S.L. en adelante la **EMPRESA**, es titular de la explotación para ese día de la Sala **VB SPACES**, Avinguda d'Elx, 186, 03008 Alacant, Alicante.

II. Que **VIDU 2021** S.L en adelante el **REPRESENTANTE**, ostenta el derecho exclusivo de representación y gestión de la contratación de actuaciones públicas en toda Europa del artista: **NORIEL** en adelante el **ARTISTA**.

III. Que interesando a ambas partes la contratación de la actuación del **ARTISTA**, otorgan el presente CONTRATO DE ACTUACION ARTISTICA con sujeción a los siguientes,

PACTOS

PRIMERO.- La **EMPRESA** contrata la actuación del **ARTISTA** para actuar en la Sala **VB SPACES**, Avinguda d'Elx, 186, 03008 Alacant, Alicante.

Para el próximo **Viernes 10 de Diciembre de 2021**, celebrándose una (1) actuación a las **02:00h** aproximadamente que por horario de inicio de actuación corresponde al **11 de Diciembre, 2021**. En ningún caso empezará la actuación más tarde de las **03.00h**. El presente contrato es de duración determinada, iniciándose desde el mismo momento de su firma y concluirá, a todos los efectos, una vez realizada la prestación del servicio que constituye su objeto.



SEGUNDO.- La EMPRESA pagará al REPRESENTANTE, quien se halla expresamente autorizado para su cobro por el ARTISTA, en concepto de retribución total por la actuación, la cantidad de **18.000,00€ + gastos** según el siguiente desglose:

CACHET	18.000,00 €
21% IVA	3.780,00 €

Dicha cantidad será pagada por la EMPRESA al REPRESENTANTE el 70% a la firma del contrato, y el restante 30% el día 03 de Diciembre 2021 mediante transferencia bancaria.

El pago debe realizarse en la cuenta bancaria que figura abajo.

BBVA IBAN ES09 0182 8749 9202 0158 5298

EN NINGUN CASO SE INICIARÁ LA ACTUACION SI NO SE HA HECHO EFECTIVO LA TOTALIDAD DEL PRECIO PACTADO.

Los gastos totales de pasajes, acomodación, dietas y transportación serán responsabilidad de la Empresa contratante. El rider de viajes consiste de la siguiente manera:

- Transporte local con conductor 24/7 (2 Mercedes Vito del 2019 en adelante)
- Dietas 600€
- El hotel que se reserve para el Artista y el equipo tendrá que ser de cuatro (4) estrellas o más y tiene que estar aprobado por el representante antes de confirmar la reserva, para así asegurar la comodidad y seguridad del Artista y su equipo. El hotel debe estar lo más cerca al lugar del evento posible. La reserva constará de: Hotel 4* (1 Suite o JR Suite sencilla para el Artista, 4 hab. dobles y 1 habitación individual) (Todas las habitaciones con late check-out).
- Vuelos o AVE 9 personas ida y vuelta (1 business class, 8 turista) Por ninguna razón el Artista viajara en otra sección que no sean las antes mencionadas y el asiento del Artista debe ser en la silla al lado de la ventana del avión. Los boletos deben comprarse con opción de cambio de fecha, lugar, u hora.

TERCERO.- La EMPRESA se responsabiliza, con total y absoluta indemnidad para el ARTISTA y el REPRESENTANTE,:

C/ Montserrat, 112 bajos.
08917 Badalona (Barcelona)



-De la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones legales necesarios para la realización de la actuación.

-De que el local donde se desarrollará la actuación cumple las medidas de seguridad legalmente exigibles y suficientes, así como las condiciones climatológicas y ambientales necesarias.

-De cumplir con todos los requisitos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tendiendo en todo momento en el recinto al responsable-coordinador del montaje.

-De la seguridad del espectáculo público en general, siendo de su cuenta la contratación de los medios necesarios para ello y siendo responsable de cualquier responsabilidad civil originada durante la actuación y de cualquier altercado o incidente.

-De la propia seguridad del artista con un mínimo de 4 personas, sus pertenencias y sus equipos técnicos durante su estancia en el lugar de la actuación, siendo de su responsabilidad cualquier pérdida o deterioro que se produjera.

-Del pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos, tasas, derechos de autor, etc., se devenguen de la actuación y su venta de entradas.

CUARTO.- En el caso de tratarse de un espectáculo con la actuación de diversos artistas, el ARTISTA ejecutará su actuación siendo la máxima



figura del mismo y lo cerrará si así lo desea siempre y cuando el horario sea aprobado por el ARTISTA.

QUINTO.- El ARTISTA decidirá a su voluntad el contenido de su actuación con una duración mínima de 25 minutos y máxima de 45 min en formato Dj Set con voz en directo.

SEXTO.- La EMPRESA, a su cargo, pondrá a disposición del ARTISTA:

- La presencia de un responsable de la EMPRESA en el lugar de la actuación desde la llegada del ARTISTA hasta la finalización de la actuación.

- Escenario mínimo de 8 x 6 x 1,50 mts de altura para uso exclusivo del artista con acceso de entrada y salida sin obstáculos. No deberá haber estructuras o cualquier obstáculo que impida el total uso del mismo. En caso de compartir escenario se dejará el espacio suficiente que necesite el ARTISTA. No podrá acceder al escenario persona ajena no autorizada por EL ARTISTA.

- Un camerino mínimo para su uso exclusivo, junto al escenario y con acceso directo a él, aislado del público, y en perfectas condiciones higiénicas. El camerino debe disponer de luz, agua corriente, aire acondicionado / calefacción, 1 sofá, 6 sillas, una mesa, 1 espejo de cuerpo entero a ser posible y 1 pequeño de maquillaje, 4 toallas medianas nuevas bien blancas y lavabo dentro del propio camerino o cercano al mismo en el propio backstage. Dispondrá de llave que se entregará al roadmanager.

- Servicio de vigilancia en la puerta de los camerinos antes, durante y después de la actuación, impidiendo la entrada a las personas no autorizadas y velando en todo momento por la integridad física del ARTISTA. El personal debe estar en todo momento coordinado con nuestro equipo y el artista para el control total del buen funcionamiento de



la actividad. La EMPRESA deberá mostrar horas previas de la aparición la locación donde estará situado el Escenario, camerino y entrada y salidas de emergencia del local por si habría que evacuar de manera inmediata.

- “Vallas anti-avalancha en la primera fila del público así como un número suficiente para guardar el material y cortar los posibles accesos al escenario”.

- Catering:

Agua (33 cl.) en abundancia (1-2 Cajas de 24 unidades)

6 latas de 7up o Sprite

6 latas de Coca-Cola

6 botellas de agua fría

6 botellas de agua a temperatura ambiente

10 red-bul, Ciclon o bebida energizante

3 botellas de Buchanan's 18

2 botellas de Champagne Moet Chandon Roset Imperial frias

Vasos de cristal

Copas de cristal para Champagne

6 botellas pequeñas de Agua Tónica (Tonic Water)

1 litro de jugo de Naranja (china)

1 litro de jugo Cranberry

12 Gatorade o bebida similar (surtido de sabores)

1 Paquete de servilletas y/o papel secante

1 Bandeja de cortes fríos (jamones, embutidos, quesos y galletas)

1 bandeja de cortes calientes.

Hielo suficiente + cubitera + pinzas

2 papeleras

Espejos en camerino, si es posible de cuerpo entero.

3 Pizzas tamaño mediano.

4 toallas blancas

Espejos en camerino, si es posible de cuerpo entero.

Fruta variada (piña, fresas, uvas)

- Figuración: el ARTISTA no acepta figuración de músicos y/o bailarines sin aprobación previa por escrito. Es recomendable utilizar visuales u otros elementos performances.

SEPTIMO.- El equipo de sonido y luces será a cargo de la EMPRESA según Rider Técnico adjunto. El Rider se considera un ANEXO I a este contrato y es de obligado cumplimiento.



OCTAVO.- Sin el consentimiento escrito y expreso del ARTISTA o del REPRESENTANTE, la actuación no podrá ser, total o parcialmente, filmada, grabada o fotografiada por cualquier medio inventado o por inventar; siendo la EMPRESA responsable de evitar tal actuación. Se entiende que el público podrá acceder con sus móviles pero no se admitirán cámaras profesionales a personal no acreditado como prensa.

NOVENO.- Publicidad:

Los gastos de publicidad, gestión y promoción serán por cuenta y a cargo de la EMPRESA, comprometiéndose el REPRESENTANTE a entregar todo el material publicitario (foto oficial) con la suficiente antelación. En dicha publicidad deben incluirse los logotipos de RITMO MUSIC GROUP y NORIEL. La publicidad debe cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

La actividad publicitaria de la EMPRESA se limitará única y exclusivamente, a la actuación artística contratada, no pudiendo, por si o a través de terceros, comercializar, ni antes ni después de la actuación, ningún producto con la imagen, el nombre o el logotipo del ARTISTA, sin previo consentimiento expreso y escrito de este o el REPRESENTANTE.

EL REPRESENTANTE autorizará bajo petición de la EMPRESA la inserción de 1 patrocinador, de 1 marca comercial en el evento y en la promoción del evento. Siempre en las redes sociales de la Sala VB Spaces, no en las del artista haciendo versiones distintas de flyers, según el caso.

Todos los diseños que se realicen para la actividad publicitaria deberán ser enviados con anterioridad a su difusión al REPRESENTANTE para su **aprobación**.

En cualquier caso, el REPRESENTANTE fijará los contratos y actividades promocionales en la localidad, requiriéndose solicitud



previa con antelación suficiente para organizar citas y entrevistas, de forma que no interfieran en el desarrollo del montaje, prueba, desarrollo de la actuación y descanso del ARTISTA.

DECIMO. - Pacto de Exclusividad:

El REPRESENTANTE se compromete a que el ARTISTA no acudirá a ninguna actuación de la misma localidad o en un radio de 30 km a la redonda a partir de la firma y hasta la fecha fijada para dicha actuación. Si ocurriera la oferta o posibilidad de otra fecha y/o invitación para una actuación promocional en la misma región o Provincia, EL REPRESENTANTE se compromete a comunicarlo a la EMPRESA.

UNDECIMO.- La EMPRESA facilitará al REPRESENTANTE y al ARTISTA 5 invitaciones a cada uno para la actuación en caso de que sea el evento con entradas a la venta.

DUODECIMO.- Suspensión:

En caso de que se suspenda el espectáculo por razones meteorológicas, regulación de cualquier autoridad o agencia público, tumulto civil, huelga, epidemia, pandemia incluyendo COVID-19, interrupción o demora de los servicios de transporte, clima, condiciones de guerra o emergencias, o cualquier otra causa ajena al ARTISTA, la EMPRESA abonará el 100% del importe total del Cachet.

Se exige la contratación y presentación de los correspondientes seguros de Responsabilidad Civil, inclemencias meteorológicas e incomparecencia del artista.

En caso de que el ARTISTA cancele o no pudiese asistir al acto por enfermedad o causa debidamente justificada, ambas partes, conforme al principio de buena fe, intentarán en mantener la vigencia del presente contrato, tratando de llegar a un acuerdo para la celebración del evento en una nueva fecha siempre que esté dentro del plazo de un mes desde el día de la cancelación, y solo cuando ambas partes estén de acuerdo y no se cause perjuicio en la programación de la EMPRESA.

De no llegar a un acuerdo en la nueva fecha, quedará definitivamente resuelto el presente contrato y por tanto se devolverán a la EMPRESA las cantidades que este hubiere abonado hasta el momento.



TRECEAVO.- El incumplimiento por la EMPRESA de cualquiera de las obligaciones y condiciones de la actuación previstas en el presente contrato eximirá al ARTISTA de ejecutar la actuación, viniendo obligado la EMPRESA al pago de la totalidad de la remuneración acordada y a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

CATORCEAVO.- Además del supuesto previsto en el pacto anterior, el REPRESENTANTE tendrá derecho a percibir la totalidad de la retribución acordada en el PACTO SEGUNDO, reteniendo la parte ya recibida como adelanto y cobrando la restante, así como a ser indemnizado de los daños y perjuicios causados si, con posterioridad a la firma del contrato, la EMPRESA lo rescinde unilateralmente, la actuación no pudiera realizarse total o parcialmente por cualquier incumplimiento de la EMPRESA al presente contrato o, en general, por cualquier causa a ella imputable la actuación se suspendiera por cualquier causa ajena al ARTISTA.

La EMPRESA vendrá obligada a comunicar por todos los medios que sean necesarios los motivos de la suspensión y a proteger la buena imagen del ARTISTA.

QUINCEAVO - Confidencialidad

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del presente contrato, así como cualquier otra información intercambiada entre las partes en relación con el mismo, serán considerados confidenciales, comprometiéndose las partes a no revelar dichos términos a tercero alguno distinto de sus representantes u empleados, excepto que así fuera requerido en procedimiento judicial, en cuyo caso igualmente las partes se obligan mutuamente a comunicarse tal circunstancia.

DECIMOSEXTO.- Cesión a terceros y subrogación

Los derechos otorgados en el presente contrato no podrán ser cedidos, subrogados o traspasados a terceros ni a cualquier matriz o filial, ya



sea de forma total o parcial, sin el previo consentimiento por escrito del REPRESENTANTE / ARTISTA.

DECIMOSEPTIMO.- La EMPRESA facilitará a la firma de este contrato al REPRESENTANTE los siguientes números de teléfono y e-mails:

- Técnico de Sonido:
- Jefe de seguridad:

DECIMOSEPTIMO.- Jurisdicción de los Tribunales

Para la resolución de cualquier divergencia que pudiera derivarse de la ejecución o interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de BARCELONA, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA EMPRESA

EL ARTISTA